

Expediente nº 01/PEJCCM/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 4/2020

Vista la necesidad de realizar selección de personal para cubrir los puestos de trabajos resultantes de la solicitud de subvención para el Plan Regional de Empleo de Castilla La Mancha 2019,

Visto que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 193 de 30/09/2019 se publicó la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (en adelante FSE),

Vista la Orden 165/2019, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 208, de 21/10/2019,

Vista Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 212, de 25/10/2019),

Visto que el Ayuntamiento de Carrizosa se ha acogido a la citada convocatoria con la intención de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas en proyectos de interés general y social, así como actualizar las competencias profesionales de los participantes y de prevenir el riesgo de exclusión social.

Vista la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo en Ciudad Real, de concesión de Subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el FSE, de fecha registro de entrada en el Ayuntamiento 14/01/2020, nº de registro 47.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y posterior resolución de la Dirección General de Programas de Empleo, es por cuanto vengo a

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria, las Bases, El Anexo I: Auto-baremo, y Anexo II: Autorizaciones, que se ha de aplicar del referido Plan de Empleo para proceder a la contratación en régimen laboral temporal con duración de seis meses para cada contrato, a jornada completa, de:

PROYECTO 1		
DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	REQUISITOS
Peones - “actuaciones de limpieza en espacios públicos municipales”	6	Ninguna acreditación Profesional

PROYECTO 2		
DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE PUESTOS	REQUISITOS
Peones - “actuaciones de acondicionamiento y mejora de infraestructuras públicas municipales”	1	Ninguna acreditación Profesional

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de trabajadores desempleados que participaran en la ejecución de los proyectos de actuación concedidos y subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (cofinanciados por la propia Junta de Comunidades, la Diputación Provincial de Ciudad Real y la Unión Europea a través del programa operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 CLM) al Ayuntamiento de Carrizosa, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla La Mancha (2018/2020).

TERCERA: TIPO Y DURACION DE LOS CONTRATOS, CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS Y RETRIBUCIONES.

- Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de SEIS MESES a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado.
- La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es 1.109,00 €, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El Proyecto 1 “actuaciones de limpieza en espacios públicos municipales”, previsiblemente constará de dos fases:



- ❖ Fase 1: 4 trabajadores (4 peones). Periodo de marzo a agosto/septiembre de 2020.
- ❖ Fase 2: 2 trabajadores (2 peones). Periodo de abril de 2020 a septiembre/octubre de 2020.

El Proyecto 2: “actuaciones de acondicionamiento y mejora de infraestructuras públicas municipales”: 1 trabajador: periodo de abril a octubre de 2020.

En cualquier caso ambos proyectos estarán finalizados con anterioridad al 25 de octubre de 2020.

CUARTA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Estar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

A) Demandantes de empleo inscritos, en la fecha del registro de la oferta, en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta, que en el momento de la contratación hayan desarrollado o estén desarrollando un itinerario personalizado, y que se encuentren en **alguno** de los siguientes grupos:

1º) Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de

actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Se reserva el 25% según el artículo 6.2 de la Orden 160/2019:

Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

C) El artículo 6.1.c, de la Orden 160/2019: Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

Los requisitos deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

QUINTA: OBLIGACION DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Serán obligaciones de los participantes:

- 1) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propongan durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- 2) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- 3) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información

suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y/o disciplinario, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y demás legislación que resulte de aplicación.

SEXTA: CRITERIOS/PROCESOS DE SELECCIÓN/BAREMACIÓN

1. Según dispone el Capítulo III de la Orden 160/2019 de 23/09/2019 (DOCM N° 193 de fecha 30/09/2019) “Selección de las personas a contratar”, el Ayuntamiento ha presentado en la oficina de empleo de Ciudad Real, la correspondiente oferta genérica de empleo, en base al proyecto presentado.

La oficina de empleo comunicará a los candidatos la posibilidad de participar en el proceso de selección que lleve a cabo el Ayuntamiento.

No obstante lo indicado y respecto a la preselección que lleve a cabo la oficina de empleo, en todo caso, una vez hecha pública la presente convocatoria, dentro del plazo que la misma establece, será obligatoria la presentación de la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento, junto con la documentación precisa, tanto para los demandantes de empleo sondeados por la oficina de empleo, como para los no sondeados, participando ambos colectivos en condiciones de igualdad en la presente convocatoria.

2. **POR UNIDAD DE CONVIVENCIA:** Se entiende que componen la unidad de convivencia como tal, el/la solicitante, los cónyuges e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Se comprobará las personas empadronadas en el domicilio de la persona solicitante

Los hijos de 26 o más años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta al cómputo de las rentas de la unidad familiar.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos tendrán la consideración de un ingreso más de la Unidad Familiar.

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la Oficina de Empleo que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandante de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro en la oficina de empleo, **DEBERÁ ACREDITARSE**

por el solicitante mediante la aportación de la correspondiente Resolución de la Consejería de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de Convivencia, o bien mediante certificado del mismo organismo en el que se declare reconocido al solicitante como cuidador.

El Ayuntamiento comprobará acerca de las personas que así lo autoricen, la información de la Seguridad Social y del SEPE que estime necesaria; quien no autorice, tendrá que presentar los certificados.

BAREMACION

1.- Las mujeres víctimas de violencia de género estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación y presentar la SOLICITUDA. Se reserva el 15% para cubrir con personas pertenecientes a este colectivo.

2.- Se reserva el 25% según el artículo 6.2 de la Orden 160/2019: Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

Puntuaciones:

TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR**	Sin ingresos----- 5 puntos De 1€ a 200 ----- 4 puntos De 201 € a 400 €----- 3 puntos De 401 € a 600 € -----2 puntos De 401 € a 700 € -----1 punto Más de 700€ ----- 0 puntos
RESPONSABILIDADES FAMILIARES: Si la renta per cápita familiar es igual a cero, se valorarán las <u>responsabilidades familiares</u> : cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y/o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.	Por cada miembro a cargo de la unidad familiar, siempre que se den estas condiciones se computará 0,3 puntos (excluyendo el solicitante)
1: Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas y, ❖ Convivan con una persona dependiente ❖ Pertenezcan a familias en las que ningún miembro	1 punto

esté empleado ❖ Que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes,	
Grado de discapacidad	Igual al 33% ----- 0,5 puntos Del 33% al 66% ----- 1 punto Del 66% en adelante -----1,5 puntos
Demandantes de empleo, no ocupado/as, inscritos en las Oficina de Empleo que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que hayan agotado su prestación por CESE DE ACTIVIDAD o PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CONTRIBUTIVO	Por tiempo cotizado Hasta 24 meses ----- 2 puntos Más de 24 y menos de 60 ---4 puntos Más de 60 meses----- 6 puntos
Tiempo sin haber sido contratado por el ayuntamiento en anteriores planes de empleo	a)Entre 1 y 2 años-----1 punto b)De más de 2 años hasta 4--- 2 puntos c) Más de 4 años----- 3 puntos

En caso de empate tendrán prioridad en primer lugar, las personas sin ingresos, en segundo lugar las personas con discapacidad y en tercer lugar las mujeres. Si aún persistiera el empate entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

****** La renta per capital de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: los ingresos de la Unidad familiar se obtendrán con el promedio de los ingresos netos de las tres últimas nóminas, excluyendo la paga extra si esta coincidiera con una de las mensualidades, o, en los autónomos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce.

La existencia de pensiones de alimentos a favor de los hijos, se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

3.- No se podrá contratar a más de una persona de la misma unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

La sustitución de personas contratadas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden 160/2019 de 23/09/2019(DOCM nº 193 de fecha 30/09/2019).

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA. PLAZOS

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrizosa, en la que se cumplimentarán los datos personales y los datos relativos a la situación familiar y laboral con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar:

CRITERIO A ACREDITAR	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Cumplimiento de los requisitos de la base cuarta.	Carta de presentación emitida por la oficina de empleo
Nacionalidad y Edad	DNI, NIE o Documento acreditativo de nacionalidad.
No haber sido separado del Servicio de Administraciones Públicas, hallarse inhabilitado y no padecer enfermedad o defecto físico.	Declaración Responsable (incluida en la solicitud)
Condición de desempleado. Periodos de Empleo	❖ Certificado fecha y periodos de inscripción de la oficina de empleo o Autorización al Ayuntamiento para acceder a los datos. ❖ Informe de Vida Laboral
Acreditación de haber agotado prestaciones por desempleo y que no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación	Certificado de prestaciones del solicitante emitido por el SEPE.
Menores de 25 años o mayores de 65 con cargas familiares	Libro de familia, Certificado de convivencia y/o Informe favorable de Servicios Sociales
Acreditación de cotizaciones como autónomo	Informe de Vida Laboral
Acreditación de ser o haber sido cuidador/a de persona dependiente Acreditación de convivencia con persona Dependiente	Informe de Servicios Sociales
Discapacidad	Certificado de discapacidad emitido por el órgano competente o tarjeta de discapacidad
Mujeres Víctima de violencia de genero	❖ La sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación ❖ Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes ❖ A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha



	❖ El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
Renta per cápita de la unidad familiar. Ingresos	Documentos que acrediten los ingresos de la unidad familiar ❖ Nómina de todos los miembros de la unidad familiar que trabaje. ❖ Declaración de renta en caso de ser autónomos. ❖ Certificados de percibo de prestaciones/subsidios de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral o certificado negativo en su caso. ❖ Certificado o documento que acredite las ayudas, pensiones, subsidios...procedentes de organismos distintos al SEPE. ❖ Documento que acredite las pensiones de alimentos a favor de los hijos (se considerarán un ingreso más de la unidad)

EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES será desde el 13 al 23 de febrero de 2020, debiendo presentarse éstas, en el Registro General del Ayuntamiento **en horario de 8:30 a 14:00 horas**.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, deberá remitir copia del impreso de la solicitud al fax de la entidad local nº 926 36 90 08.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El solicitante es el responsable de aportar toda la documentación requerida, si faltara por presentar alguno de los documentos reseñados, la Administración NO se pondrá en contacto con el interesado. A estos efectos, en el caso de no presentar la documentación completa, no se le valorarán aquellos aspectos que no queden acreditados.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos, soporte físico, y página web del Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real): <http://carrizosa.infomancha.com/seccion-63/instancias-y-tramitaciones/>.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios de soporte físico como en del Ayuntamiento de Carrizosa y en la web: <http://carrizosa.infomancha.com/seccion-63/instancias-y-tramitaciones/>

NOVENA.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la existencia del quorum requerido por el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo tenor: “para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros”, titulares o suplentes. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico).

DÉCIMA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de selección expondrá en los medios establecidos en la base octava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrizosa, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión, en su caso. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva..

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en la que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carrizosa, sito en la calle de la Fuente nº 6, o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión, adjuntando copia de la solicitud de subsanación debidamente registrada y acompañada de una relación de la documentación aportada, dirigida al correo electrónico: carrizosa@local.jccm.es

DECIMOPRIMERA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de Selección comprobará la documentación y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

La Comisión de Selección levantará Acta de las sesiones que celebre y elevará propuesta de resolución a la Alcaldía-Presidencia a efectos de Resolución del proceso de selección de candidatos.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DECIMOTERCERA.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal



que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Carrizosa, con CIF P1303200B y domicilio en calle Fuente nº 6, 13329, Carrizosa (Ciudad Real).

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Carrizosa, con CIF P1303200B y domicilio en la calle Fuente nº 6, 13329, Carrizosa (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado “NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS” titularidad del Ayuntamiento de Carrizosa, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control, enviando la solicitud al Ayuntamiento de Carrizosa.



DECIMOCUARTA.- Publicar las bases en el Tablón de Edictos y página web municipal.

DECIMOQUINTA.- SOLICÍTESE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

DECIMOSEXTA.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

NORMATIVA FINAL.

En lo no contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 193 de fecha 30/09//2019), Orden 165/2019, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 208, de 21/10/2019, Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 212, DE 25/10/2019), así como, por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Publicas para la selección de este tipo de personal.

En Carrizosa, a 10 de febrero de 2020
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I – SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI/NIE:	Nombre y apellidos:		
Domicilio:			
Provincia	C.P.:	Población	
Teléfono/s:		e-mail:	
AUTOBAREMACIÓN			
Mujeres víctimas de Violencia de género			Documentación acreditativa
Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años	Máximo 2 PUNTOS	PUNTOS:	Documentación acreditativa
Renta per cápita de la unidad familiar	Máximo 5 PUNTOS	PUNTOS	Documentación acreditativa
Responsabilidades Familiares			Documentación acreditativa
Demandantes de empleo inscritos, no ocupados y convivan con personas dependientes, pertenezcan a familias en las que ningún miembro de la UF esté empleado hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadores de personas dependientes	Máximo 1 PUNTO	PUNTOS	Documentación acreditativa
Grado de Discapacidad	Máximo 1,5 PUNTOS	PUNTOS	Documentación acreditativa
Trabajadores que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	Máximo 6 PUNTOS		Documentación acreditativa
Tiempo sin ser contratado por el Ayuntamiento en anteriores planes empleo:	Máximo 3 PUNTOS:	PUNTOS:	Documentación acreditativa

SE ENTREGARÁ JUNTO A ESTE DOCUMENTO: D.N.I. N.I.E., N.I.F. O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO

DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Carrizosa. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Carrizosa, calle Fuente nº 6, 13329 Carrizosa, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Carrizosa través del correo carrizosa@local.jccm.es

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Lugar y fecha: Firma:	

¹ NO ESCRIBIR EN LAS ZONAS SOMBREADAS

SR. ALCALDE-PRESIDENTE. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA. CIUDAD REAL.

ANEXO II:

**AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS OTRAS ADMINISTRACIONES
DATOS DEL SOLICITANTE**

DATOS DEL SOLICITANTE	
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de de la Seguridad Social .	
FECHA y FIRMA:	

**AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA
QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, MAYORES DE 16 AÑOS DE EDAD:**

AUTORIZANTE 1	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:

Número de la Seguridad Social:
AUTORIZACIONES (Marque con X)
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la Seguridad Social .
FECHA y FIRMA:

AUTORIZANTE 2	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la Seguridad Social .	
FECHA y FIRMA:	

--

AUTORIZANTE 3	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la Seguridad Social .	
FECHA y FIRMA:	

AUTORIZANTE 4	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .	

☐ **AUTORIZO** expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de los últimos 12 meses de la **Seguridad Social**.

FECHA y FIRMA:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN

En el caso de NO AUTORIZAR deberá aportar la correspondiente documentación:

- ☐ TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO en vigor.
- ☐ CERTIFICADO DEL SEPE, Servicio Público de Empleo, sobre percepción de prestaciones.
- ☐ CERTIFICADO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL de no percepción de rentas.
- ☐ CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre situación laboral a fecha de la convocatoria o vida laboral
- ☐ OTROS

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Carrizosa. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Carrizosa, calle Fuente nº 6,, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Carrizosa través del correo **carrizosa@local.jccm.es**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA. CIUDAD REAL.

DECLARACIÓN DE RESPONSABLE ANEXO III

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

1.- Los miembros de mi unidad familiar que a continuación se relacionan perciben individualmente los siguientes ingresos mensuales NETOS:

NOTA: CUANDO EL VALOR SEA CERO, INDICARLO EXPRESAMENTE EN LA CASILLA PONIENDO CERO.

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	INGESOS MENSUALES NETOS
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR		

INGRESOS NETOS MESUALES

RENTA PER CÁPITA MENSUAL = ----- = €/MES

Nº DE MIEMB. DE LA U. FAMIL.

Documentación obligatoria a presentar para valorar la renta per cápita de la unidad familiar:

- Certificado expedido por el SEPE de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, acreditativo de si se cobra algún tipo de prestación, ayuda o subsidio por desempleo, o no se cobra, y en su caso la cuantía.
- Informes de Vida Laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Carrizosa, al Servicio de Empleo de Castilla La Mancha y al SEPE a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____



FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

2.-

En Carrizosa a ____ de diciembre de 2020

FDO: _____

FIRMA _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA. CIUDAD REAL.